

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto contratación del servicio de alquiler de **grúas pesadas** con chofer para los Tramos II y IV, V, VI y VIII de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en la normativa que se menciona a continuación: el Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC) (<https://corredoresvialessa.com.ar/transparencia/compras>), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), las Especificaciones Técnicas (ET), y el Contrato, Convenio u Orden de compra, según corresponda.

En todo lo no expresamente previsto serán aplicables las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, los Lineamientos del Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18, y los principios jurídicos vigentes en materia de contratos administrativos.

Todos los documentos que rijan la convocatoria, así como los que integren el Contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista y retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/licitaciones>) o en el sitio del sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente la razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. (en adelante CVSA) en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- **Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive):** Todos los documentos que conforman la oferta firmados cuando así lo indiquen, y escaneados, en un único archivo en formato PDF.
- **En formato papel:** La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CVSA lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 10 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad Económico-Financiera:** Deberán acompañar los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y certificados por Contador Público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.

Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un ESTADO CONTABLE de periodo intermedio correspondiente a dicho periodo, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación del oferente son los que se detallan en la siguiente tabla. Se deberán cumplir como mínimo 2 de 4 (indistintamente).

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	RESULTADO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	$\geq 1,50$
RENTABILIDAD	UTILIDAD BRUTA / VENTAS	> 0
LIQUIDEZ ACIDA	(ACTIVO CORRIENTE – BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,10$
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	≤ 3

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables de los últimos DOS (2) ejercicios anuales cerrados por el oferente.

En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaraciones juradas.
- e) **Anexo IV** - Decreto N° 202/17: A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ADEM, Anastasia María de los Ángeles	Interventora	18.467.241
ARAUJO, Javier María	Gerente de Planificación y Control de Gestión	23.093.169
MENDIETA, Javier Omar	Gerente de Administración y Finanzas	20.238.606
TADDEI, Micaela	Gerente de Compras y Contrataciones	26.294.489
CIONCI, Arturo Marcelo	Gerente de Operaciones	26.211.989

- f) **Anexo V - Política de integridad.** Todas las personas deberán completar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad.
A su vez, deberán presentar su propio Programa de Integridad, Código de Ética y datos del responsable del programa y capacitaciones, adecuados a la Ley N° 27.401 cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL con 01/100 (\$ 805.050.000,01.-) monto establecido en el Artículo 8° del Reglamento General de Compras y Contrataciones. En caso de no contar con un Programa de

Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, la oferta será desestimada sin más trámite.

- g) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 53.670.000.-).

Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A. En caso de cotizar con descuentos y/o alternativas, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. Asimismo, deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

- h) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente o en caso de que se actúe por apoderado deberá acompañar el instrumento legal (poder) vigente, que acredite las facultades conferidas con las formalidades legales correspondientes; según corresponda.
- Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. Asimismo, deberá acompañar constitución de último directorio/órgano de administración que corresponda actualizado y debidamente inscripto.

En caso de **Consortios o Uniones Transitorias (UT)**: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- i) **Antecedentes:** Se deberá acompañar un listado con un mínimo de TRES (3) antecedentes a fin de acreditar experiencia en la prestación del servicio solicitado, en carácter de prestador principal o sub-contratado, dentro de los últimos CINCO (5) años, contabilizados desde la fecha de apertura, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen. CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberá acreditar este requisito.

- j) **Antigüedad.** Se deberá acreditar experiencia de un mínimo de DOS (2) años en el rubro de alquiler de grúas, maquinaria pesada, camionetas para flotas o vehículos de similares características a las solicitadas.
- k) **Listado de Flota:** Se deberá presentar un listado de la flota con la que cuentan, debiendo la misma ser igual o superior a la cantidad de vehículos ofertados. Para ello, deberán acompañar copia del título de cada vehículo que se destinará a la prestación del servicio.
- l) **Titularidad.** Se deberá presentar copia del título de cada equipo ofrecido y/o instrumento jurídico válido certificado por escribano público que acredite la posesión legítima del vehículo, durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo la eventual opción a prórroga.
- m) **Verificación Técnica.** Se deberá presentar la documentación actualizada de cada vehículo -según corresponda- que acredite que los mismos se encuentran técnicamente habilitados, según la jurisdicción de que se trate, a saber: Inspección Técnica Vehicular (ITV), Verificación Técnica Vehicular (VTV), RTO, entre otros. Los vehículos deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación de tránsito y las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.
- n) **Descripción.** Los equipos ofertados deberán adecuarse a las previsiones establecidas en las Especificaciones Técnicas. No se admitirá la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido. A fin de acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se solicita la descripción de las características y/o la presentación de cualquier elemento informativo de interés que permita una correcta evaluación de los bienes y/o imágenes de los vehículos cotizados para corroborar su estado y/o de catálogos ilustrativos en idioma castellano.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar la totalidad del renglón, no pudiendo realizarse de forma parcial.

Se podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

La cotización deberá contemplar todos los gastos que pudieran suscitarse con relación a los vehículos con los cuales se preste el servicio (a modo de ejemplo se menciona sin limitarse: mantenimiento, patentes, impuestos y/o gravámenes presentes o futuros sobre las unidades que estarán a cargo del prestador, seguros, verificaciones técnicas, etc). Las grúas deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad.

Deberá contemplarse la siguiente información:

- El kilometraje de uso por parte de CORREDORES VIALES S.A. para los vehículos es ilimitado.
- Deberán ser entregadas con neumáticos nuevos.
- El combustible estará a cargo del prestador del servicio.
- La disponibilidad de las grúas deberá ser exclusiva para CORREDORES VIALES S.A. por el periodo total de la contratación.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 9°: VISTA.

Los oferentes e interesados podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8° de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Las ofertas serán exhibidas a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos y formales, resulte más conveniente desde el punto de vista económico, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el sitio de internet de CVSA y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o

informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 11: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puesto de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta

ARTÍCULO 12: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los DOS (2) días de su notificación, previa constitución de la Garantía de Impugnación, la cual deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta sin IVA, del renglón o los renglones en cuyo favor la Comisión Evaluadora hubiere recomendado adjudicar el contrato.

Si la misma no se hubiese constituido o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Toda impugnación realizada en tiempo y forma será resuelta por la autoridad competente para adjudicar, previa o simultáneamente a decidir la adjudicación.

Todas las decisiones que se adopten en materia de impugnaciones serán irrecurribles, quedando expedita la vía judicial.

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para los intereses de CVSA, debiendo fundar tal decisión y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará por renglón en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo "FORMA DE COTIZACIÓN".

ARTÍCULO 14: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo “Formas de Garantías” del presente Pliego.

ARTÍCULO 16: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas o por combinaciones de ellas:

1. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;
2. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones de este Reglamento, y sean extendidas a favor de CVSA;
3. Mediante Carta de Crédito “stand by”, cuando se tratare de oferentes extranjeros, en los términos y condiciones previstas en los pliegos o documentación contractual.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción de CVSA, y en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla, o la que la sustituya considerando el tipo de persona jurídica, a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos
- 5.- Listado del personal que presta servicios, donde conste: Apellidos, Nombres, CUIL, número de teléfono celular contacto, etc. incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- 6.- Licencia Nacional de Conducir profesional, habilitada según las características del vehículo propuesto, normas vigentes y servicio a prestar.
- 7.- Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social Formulario 931 (F931) con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.

- 8.- Póliza de ART con apertura de nómina, con cláusula de no repetición contra Corredores Viales S.A., y constancia de pago. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
- 9.- Seguro de vida obligatorio. Mensualmente deberá acreditar constancia de pago.
- 10.- Seguro de Accidentes Personales en cuyo caso la cobertura deberá ser de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), para el caso del oferente ser quien conduce del vehículo.
- 11.- Comprobante de pago de Monotributo o Autónomo para las personas que no mantuvieran relación de dependencia y Póliza de accidentes Personales.
- 12.- Pólizas de seguro vigentes detalladas en el Artículo "SEGUROS".
- 13.- Título de cada equipo ofrecido.
- 14.- VTV / ITV actualizada (Verificación / Inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO, en caso de corresponder, y cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. Asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones municipales, provinciales y nacionales que existen o se dictaren en la materia.

ARTÍCULO 18: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que le correspondan y según la actividad a desarrollar, a saber:

1. Póliza de Responsabilidad Civil: (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

a. "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"

b. "En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"

c. "Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."

d. Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obs-

tante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible.”

e. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, la COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).

2. Póliza de seguros de automotor: con una compañía Aseguradora de primera línea, cuya cobertura será de Responsabilidad Civil- Todo Riesgo.

3. Seguro Técnico de Maquinarias: deberá contratar un seguro para aquellos equipos, maquinarias o herramientas objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible complementando lo anterior, en los endosos de pólizas a presentar, se deberá especificar la inclusión como asegurado a las siguientes empresas:

- CORREDORES VIALES S.A.
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- MINISTERIO DE ECONOMIA

Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Todas las pólizas deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas en el seguro de Responsabilidad Civil. Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. y Entes mencionados.

CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de rescisión culpable de éste, a opción de CVSA.

El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

ARTÍCULO 19: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El servicio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término.

El servicio deberá comenzar dentro de los TRES (3) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra correspondiente, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones y en un todo de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

En idéntico plazo, el cocontratante deberá contactarse para la remisión de la documentación y demás cuestiones relativas a la prestación del servicio al correo electrónico juan.mazza@cvs.com.ar

Los lugares de entrega de cada grúa será la detallada en las Especificaciones Técnicas conforme las bases operacionales de cada Tramo. Para ello, deberá coordinarse con las personas que se detallan a continuación:

Tramo	Responsable para coordinar entrega	Contacto
II y VIII	Guillermo H. Caula	guillermo.caula@cvs.com.ar
IV	Ricardo Santillán	ricardo.santillan@cvs.com.ar
V	Ruben Curto	ruben.curto@cvs.com.ar
VI	Carlos Montivero	carlos.montivero@cvs.com.ar

ARTÍCULO 20: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Operaciones. Los responsables de la supervisión en cada tramo serán las personas que se encuentran detalladas en el Artículo "PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA", quienes intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 21: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante quien actuará en carácter de responsable ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que CVSA imparta al Representante será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CVSA no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 22: MANTENIMIENTO DE LAS GRÚAS.

La persona adjudicataria asume plena responsabilidad por el buen funcionamiento de cada una de las unidades locadas.

Quedarán a su cargo todos los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo.

Cualquier tipo de reparación que fuere necesaria para el correcto funcionamiento del equipo y que no esté explícitamente expresado en las Especificaciones Técnicas, quedará a cargo de la persona prestataria.

La Gerencia de Operaciones tendrá la facultad de solicitar los servicios de mantenimiento o reparación del equipo cuando considere que el mismo no se encuentre en condiciones para realizar las tareas. A su vez, podrá solicitarle el reemplazo del equipo al prestador, cuando, a su juicio considere que el estado de deterioro del equipo no permita la correcta ejecución de los trabajos o sea riesgoso para el personal que lo opere. El prestador no podrá reclamar adicionales por traslados o fletes, cuyos costos quedarán a su cargo.

En caso de eventuales reparaciones, necesidades de mantenimiento que demanden más de un día de interrupción del servicio, o cualquier otro tipo de inconveniente que impida el cumplimiento del servicio, el/los adjudicatarios quedarán obligados a adoptar las medidas necesarias a efectos de proceder al reemplazo inmediato de cualquier unidad por otra que cuente con iguales características técnicas a las exigidas en el presente PBCP, de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante o su representante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La facturación será mensual, deberá realizarse sobre los servicios efectivamente cumplidos y una vez otorgada la conformidad definitiva del servicio.

La presentación válida de la factura dará inicio al cómputo del plazo de pago de TREINTA (30) días desde su presentación.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y Orden de Compra correspondiente, asimismo, se deberá indicar el/los renglones incluidos.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Los pagos se efectuarán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La tasa de interés moratorio aplicable será la Tasa Pasiva del Banco Nación para sus operaciones de Descuento a TREINTA (30) días. Los pagos efectuados por CVSA deberán ser imputados al capital, en primera medida, y luego a sus intereses (art. 903 CCCN).

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvsa.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la ARCA.

Según la Resolución General de la entonces A.F.I.P. N° 4291/2018, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

La presente contratación no admitirá redeterminación de ningún tipo sobre ningún monto.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CVSA y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 26: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CVSA tendrá derecho a:

26.1. Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

26.2. Aumentar y/o disminuir el total adjudicado conforme el artículo correspondiente a AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES. Los aumentos y/o disminuciones que se decidan requieren la formalización del instrumento contractual correspondiente, suscripción del contrato, adenda o emisión de la orden de compra y expresa autorización según lo establecido en el artículo 12 del RGCC.

26.3 Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto y, teniendo en consideración que mediante el Decreto N° 97/25 se autorizó "...el procedimiento para la privatización total de CORREDORES VIALES S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias...", que el Decreto N° 244/25 dispuso "...la intervención de CORREDORES VIALES S.A., empresa del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el plazo y en los términos previstos por el artículo 6° de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742..." y que el Decreto N° 464/2025 dispuso la prórroga, "...a partir del 8 de julio de 2025, la intervención de "CORREDORES VIALES S. A." (...), hasta culminar el procedimiento establecido por el Decreto N° 97 del 14 de febrero de 2025..."

Se deja constancia que, en caso que suceda alguno de los supuestos allí contemplados -a modo ejemplificativo se enumeran: privatización de los corredores viales nacionales de los cuales CVSA tiene actualmente la concesión, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA- en cualquier tiempo CVSA quedará facultada, a su solo arbitrio y sin necesidad de expresar los motivos, para extinguir de pleno derecho el vínculo contractual entre las partes sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual. Asimismo, de ocurrir alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior incluyendo pero sin limitarse a: privatización de CVSA, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA tal circunstancia no dará derecho a iniciar reclamo alguno por cualesquiera conceptos contra CVSA por parte de oferentes y/o potenciales proveedores y/o quien/es resulte/n adjudicatarios y/o cocontratantes pues CVSA no estará involucrada en la decisión que se tome respecto de la continuidad o no de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar la continuación/prolongación/ extinción del contrato

26.4. RESCISION DEL CONTRATO por culpa del adjudicatario/a. Producida la causa que dé motivo a este supuesto, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

La rescisión como eventual aplicación de retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda. Sin perjuicio de que el contratista responderá por los perjuicios que sufra CVSA a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuidad de la prestación.

26.5. PENALIDADES

En caso de que no se dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, y/o Especificaciones Técnicas, como así también por:

- Entrega de los vehículos fuera del término contractual,
- Mal funcionamiento de las unidades locadas,
- Inobservancia y/o ausencia de los servicios correspondientes de mantenimiento correctivo y preventivo.

Corresponderá una multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor total del contrato hasta completar un ciento por ciento (100%).

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por la cobertura del servicio por un tercero a cuenta del adjudicatario, frente a cualquier deficiencia o ausencia en la

prestación del mismo. La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CVSA con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 28: PROHIBICIÓN DE CEDER, TRANSFERIR Y/O SUBCONTRATAR.

El Contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización por escrito de CVSA. En caso de cederse sin mediar autorización de autoridad competente, CVSA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista con pérdida/ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que por derecho correspondan. Idéntica obligación y penalidad existe para el supuesto de subcontrataciones que no estén permitidas por los contratos y demás documentos contractuales.

ARTÍCULO 29: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes

deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CVSA, en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios allí constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación en trato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto contratación del servicio de alquiler de grúas pesadas con chofer para los Tramos II y IV, V, VI y VIII de CORREDORES VIALES S.A., por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Las grúas requeridas serán conducidas por personal del adjudicatario y quedarán a completa y permanente disposición de CVSA, en instalaciones propias, por todo el término de la contratación.

3.- CANTIDAD POR TRAMO

TRAMO	CANTIDADES TOTALES SOLICITADAS
II y IV	1
V	1
VI	3
VIII	1

4.- DETALLE OPERATIVO POR TRAMO

4.1. TRAMO II y IV:

- UNA (1) GRÚA, cuya base operacional será:

- SAMPACHO, PROVINCIA DE CÓRDOBA

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
188	Pergamino – Km 73,88	Empalme con BN/RN°7	90,01
		Longitud total	90,01

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
8	Pilar – Km 56,99	Bajo Nivel RN N°7 Villa Mercedes (San Luis) – km 722,95	665,96
36	Empalme RN N° 8 – Río Cuarto – km 595,73	Intersección A-005 – Km 606,30	10,57
A-005	Empalme RN N° 8 – Río Cuarto – km 0,00	Empalme RN N° 36 – km 11,42	11,42
		Longitud total	687,95

La jurisdicción de las grúas pesadas con chofer podrá ser diagramada en función de cercanía territorial y operacional con el TRAMO VIII de CVSA, quedando a completa discreción de CORREDORES VIALES S.A. la asignación por fuera del tramo de la GRÚA PESADA requerida, respetando las siguientes limitaciones:

- La base operacional (ESTACIÓN SAMPACHO) se mantendrá conforme lo enunciado en el punto precedente.
- La unidad no cubrirá un rango territorial mayor a la longitud total del tramo.

4.2. TRAMO V:

- UNA (1) GRÚA, cuya base operacional será:

- RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FÉ.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
19	Empalme RN N° 1/1 – Santo Tomé – km 0,00 (*)	Río Primero – km 280,20	280,20
34	Empalme R 2° Circunvalación Rosario A-0012 – km 13,95	Límite Santa Fe / Santiago del Estero – km 398,00	384,05
(*) Empalme AU-19 KM 121,00 hasta km 136,00			Longitud total
			664,25

4.3. TRAMO VI:

- TRES (3) GRÚAS, cuyas bases operacionales serán:

- SAN PEDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- GENERAL LAGOS, PROVINCIA DE SANTA FÉ.
- LEONES, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
9 (*)	Empalme RP ex A024 // (pte) Salida a Puerto de Campana – km 72,90	Empalme A-008 – km 287,42	214,52
9	Empalme A-008 – km 297,00	Mojón kilométrico 660 (Inicio de Concesión Red de Accesos a Córdoba – RAC-Pilar) – km 660,16	363,16
193	Intersección RN N° 9 – km 3,60	Intersección RN N° 8 – km 35,65	32,05
34	Empalme A-008 – km 0,00	Empalme A-012 – km 13,95	13,95
A-012	Alto Nivel RN N° 9 – km 0,00	Empalme RN N° 11 – km 66,71	66,71
A-008	Río Paraná B° La Florida – Boulevard Estomba – km 0,00	Cruce Avda. Belgrano – km 29,76	29,76
(*) Cabe destacar que el límite de la concesión del Acceso Norte con la RN N° 9 se establece en correspondencia con la proyección del eje de la calle Neuquén que intersecta a la calle Colectora Sur			Longitud total
			720,15

4.4. TRAMO VIII:

- UNA (1) GRÚA, cuya base operacional será:

- JUNIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD
7	Empalme Acceso Oeste Luján	Límite Córdoba / San Luis	590,74
7	Límite San Luis / Mendoza	Palmira	132,21
		Longitud total	722,95

La jurisdicción de las grúas pesadas con chofer podrá ser diagramada en función de cercanía territorial y operacional con los TRAMOS II y IV de CVSA, quedando a completa discreción de CORREDORES VIALES S.A. la asignación por fuera del tramo de la GRÚA PESADA requerida, respetando las siguientes limitaciones:

- La base operacional (ESTACIÓN JUNÍN) se mantendrá conforme lo enunciado en el punto precedente.
- La unidad no cubrirá un rango territorial mayor a la longitud total del tramo.

5.- INFORMACIÓN A CONTEMPLAR.

La cotización deberá contemplar:

- El kilometraje de uso por parte de CORREDORES VIALES S.A. para los vehículos es ilimitado.
- Deberán ser entregadas con neumáticos nuevos.
- El combustible estará a cargo del prestador del servicio.
- La disponibilidad de las grúas deberá ser exclusiva para CORREDORES VIALES S.A. por el periodo total de la contratación.

6.- INFORMACION Y TIEMPO DE RESPUESTA.

El adjudicatario deberá informar a CVSA los tiempos estimados de respuesta del servicio de auxilio y la cantidad de pasajeros que podrá transportar en el vehículo de remolque.

7. PARÁMETROS.

7.1. PARÁMETROS TÉCNICOS.

El servicio de remolque deberá contar con móviles apropiados para enganche, remolque y despeje de calzada de vehículos pesados. Estos móviles estarán dotados de elementos de auxilio, a fin de asegurar el traslado eficaz de los vehículos.

7.2. PARAMETROS DE DESEMPEÑO.

En aquellos casos que exista interrupción de uno o más carriles de la calzada principal, se deberá prestar el servicio de Remolques o Grúas para Despeje de las Calzadas de vehículos pesados en un tiempo máximo de SESENTA (60) minutos en al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) de las ocurrencias mensuales y SETENTA Y DOS (72) minutos en un máximo de DIEZ POR CIENTO (10%) de las ocurrencias mensuales. El tiempo de llegada será evaluado desde el momento de identificación del hecho hasta el momento de llegada del vehículo al lugar de ocurrencia.

8.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Las Especificaciones Técnicas enunciadas son las mínimas requeridas y son solo orientativas y no limitativas, pudiendo el oferente presentar alternativas superadoras a las mismas.

- Camión pesado.

- Potencia 250 HP o superior.

8.1. EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO.

- Matafuegos, balizas, chaleco de seguridad, botiquín primeros auxilios.
- Grúa con malacate central de – al menos - 60tn de arrastre.
- Malacates laterales con variador de velocidad.
- Patas hidráulicas estabilizadoras y frenantes para tirar en arrastre y pala para traslados telescópicas.
- Equipo con válvulas de seguridad por exceso de peso y potencia.
- Herramientas varias (tacos, lingas, cadenas, y todos los elementos necesarios).
- Luces led especiales para trabajo nocturno.

9.- CHOFERES.

Los conductores o choferes deberán contar con Registro de Conducir habilitante, extendido por la autoridad competente para la categoría de camiones sin acoplado.

Todos los conductores o choferes serán del contratista y deberán contar con toda la documentación vigente y necesaria para realizar la actividad en la/s jurisdicción/es correspondientes.

10.- MODALIDAD DE TRABAJO.

A los fines de describir el uso de las unidades locadas, se detalla en forma meramente enunciativa, más no limitativa, la modalidad de trabajo tentativa de cada una de las grúas:

1. Al detectarse un vehículo con problemas, el personal del Tramo respectivo solicitará al Centro de Emergencias el envío de la grúa, indicándole el tipo de rodado, carga, posible desperfecto y ubicación.
2. El Centro de Emergencias solicitará la concurrencia al evento al personal del adjudicatario asignado a la unidad.
3. El auxilio mecánico retirará el vehículo enganchado de manera segura y reglamentaria, en caso de ser necesario hasta la primera zona segura, finalizando así la prestación del servicio. A partir de ese momento el usuario remolcado deberá arbitrar la continuación del traslado por su cuenta.

El equipo de auxilio mecánico deberá respetar todas las normas de seguridad vigentes mientras realice trabajos sobre la autopista o ruta convencional, acatando las indicaciones del personal de Seguridad Vial de CORREDORES VIALES S.A.

10.1. MODALIDAD DE TRABAJO EN CASO DE SINIESTROS.

Para esta modalidad de trabajo se procederá de igual manera que lo indicado en el punto anterior, en lo referente a la comunicación del siniestro y plazos de asistencia, con las siguientes consideraciones:

1. Al llegar al lugar del evento, el equipo se pondrá a disposición del móvil de Seguridad Vial actuante, quien le indicará el momento de comenzar a trabajar, en consonancia con las disposiciones de las autoridades públicas competentes en el lugar del hecho.
2. Una vez verticalizado/enganchado el vehículo involucrado se lo trasladará al lugar que establezca la autoridad de seguridad actuante.

11.- QUEJAS DE LOS USUARIOS.

El adjudicatario deberá responder a las quejas y reclamos que CORREDORES VIALES S.A. le haga llegar por problemas en las unidades locadas dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de recibidas las mismas. El no cumplimiento podrá ocasionar penalidades y/o retención de pago de factura hasta que se cumpla con dicha respuesta.

12.- PARTES DE ACTUACIÓN.

El adjudicatario deberá suministrar a CORREDORES VIALES S.A. los partes de actuación. La periodicidad de la remisión deberá ser por evento y el contenido del mismo deberá ser el siguiente:

- Cantidad
- Número
- Servicio
- Fecha
- Operador
- Legajo Grúa
- Horario de recepción.
- Horario de llegada.
- Horario finalización
- Autopista o ruta convencional.
- Km
- Sentido
- Calzada
- Vehículo
- Tipo de Vehículo
- Patente
- Color
- Desperfecto
- Remolque
- Observaciones

13.- PLOTEO DE LAS UNIDADES.

I. Los vehículos contratados deberán ser entregados con su ploteo correspondiente en su totalidad, debiendo utilizarse materiales de primera calidad y reflectivos.

a. Deberán estar ploteadas en sus laterales y capot, con el logo de CORREDORES VIALES S.A: El ploteo deberá contener el escrito: “al servicio de CORREDORES VIALES S.A.”

b. Vinilo de corte (colores plenos), cebrado laterales, capot y puertas traseras reflectivo grado ingeniería.

Todas las imágenes son ilustrativas y tienen el objeto de graficar los insumos, instalación y accionamientos requeridos, debiendo los elementos cotizados, ser iguales o similares a los de la gráfica que integran este documento.

14.- DISEÑO y ELEMENTOS:



VINILO
ORACAL serie 651 - 056



VINILO
ORACAL serie 651 - 020



VINILO
ORACAL serie 651 - 070



VINILO
ORACAL serie 651 - 032



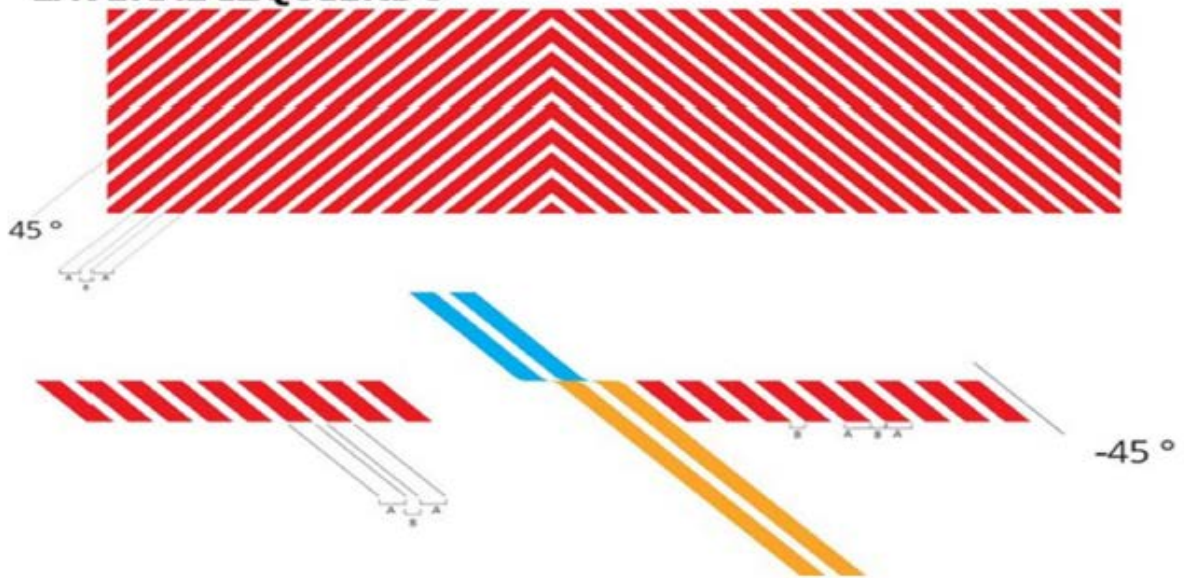


**corredores
viales**

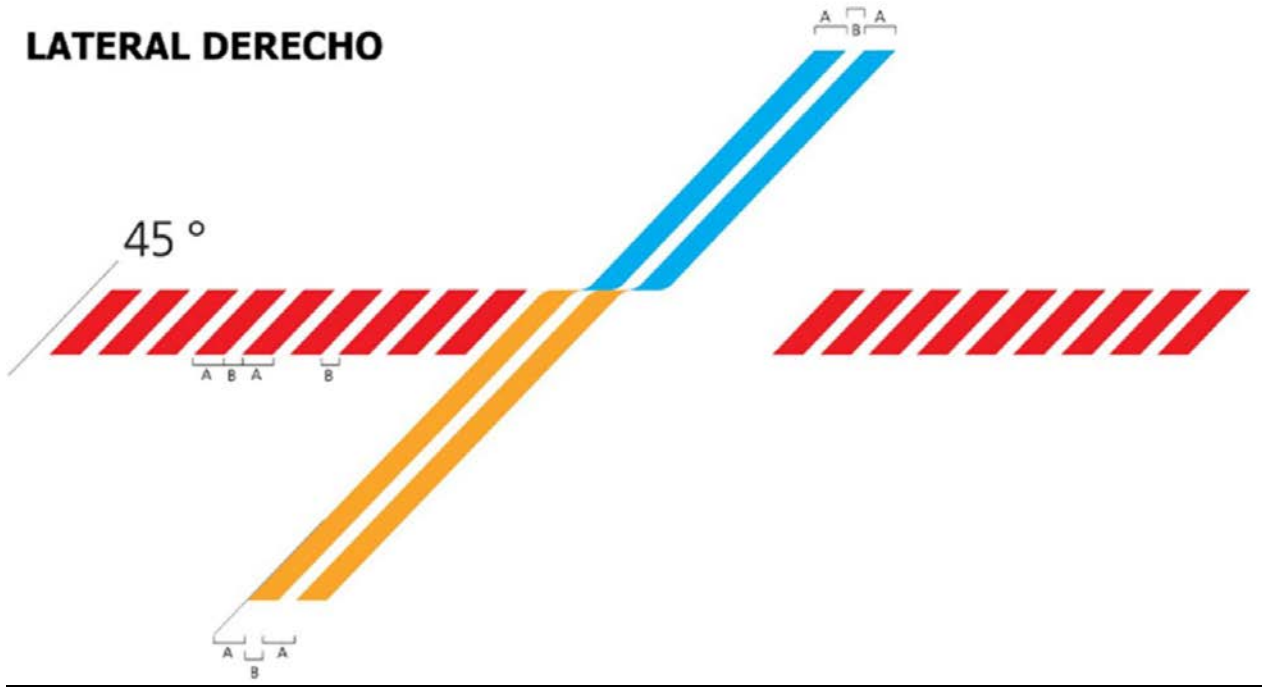

140
 EMERGENCIAS

Seguridad Vial

LATERAL IZQUIERDO



LATERAL DERECHO



Anexo I – Planilla de cotización

Quien suscribe Documento N° en nombre y representación de con domicilio legal en Localidad, Teléfono, E-Mail, CUIT N°, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	TRAMO	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	MONTO TOTAL Por 12 meses (SIN IVA)
1	II y IV	Grúa pesada con chofer	1		
2	V	Grúa pesada con chofer	1		
3	VI	Grúa pesada con chofer	3		
4	VIII	Grúa pesada con chofer	1		
MONTO TOTAL					

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (EN LETRAS) SIN IVA ES: PESOS

.....

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo II - Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____ N° : _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____ N°: _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO III – Declaraciones Juradas

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Se encuentra habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Artículo 33 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica.

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo V - Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

- D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”?
¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee Política de Integridad o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que, por el monto establecido en el artículo Contenido de la Oferta, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
 - o Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
 - o Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
 - o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
 - o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
 - o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
 - o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
 - o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
 - o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
 - o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



Corredores Viales

-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares - Licitación Pública N° 1/2026 - Alquiler de gruas pesadas
- EX-2025-00060662- -CVSA-GCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.